Fray Alonso de Leon de la Regular Observancia de Nro S. P. S. Fran.co Lector de Theologia, Qualific.or del S.to Officio y Mro. Prov.l de esta Prov.a del S.to Evang.o, Custodias de Tampico, Nuevo Mex.co, Monjas de S.ta Clara y Hermanos de la Tercera Orden &c. Al P. fr. Roque de Zearreta hijo de esta nra Prov.a salud y paz en N. S.or Xpto ==

Porquanto V.R. tiene la edad virtud y suficiencia, que el S.to Concilio de Trento manda y nras Constituciones generales disponen para exercer el officio de Confessor en la lengua Castellana, y concurrir en la persona de V.R. todas las partes necesarias para exercer dho Offic.o por tanto en virtud de los presentes firmados de mi mano, refrendadas de nro Secretario y sellados con el sello maior de nro officio, nombramos a V.R. por Confessor, con cargo de que no exerciste dho officio, hasta tanto, que sea presentado, ante el Ill.mo y R.mo S.or Arçobispo de Mex.co, ô ante el Ill.mo y R.mo S.or Obispo de la Puebla, ô ante otro qualquier Ill.mo y R.mo S.or en cuias Diçesis, hubiere de Confessar, y alcansando para ello licencia de sus S.rias Ill.mas a quienes pedimos y suplicamos, reciban a V.R. como a pobre de Xpto. S.or Nro. e hijo de N. S. P. S. Fran.co en lo qual resevira V.R. especial fabor, y nra sagrada Religion Charidad, y a V.R. encargamos ponga toda solicitud y cuidado en estudiar las Materias morales, para que dignamente pueda exercer el alto Sacramento de la penitencia, y assi nos descargue en todo [illegible] conciencia, y assi mismo para que V.R. no caresca de merito le imponemos el de la S.ta Obb.a dados [illegible] veinte y quatro dias del mes de febrero de mill seis çientos y noventa y siete años ==

Fr. Alo. de Leon
Mro Prov.l

Por mandado de su P.d Rda
Fray Nicolas Martin
Secretto